



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13491

Martes 15 de Septiembre de 2020

Edición de 7 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2020 - Dto. N° 831, 839, 840, 844 y 845 ..... 2

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial  
Año 2020 - Res. Sup. Adm. N° 9431-S.L. .... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2020 - Res. N° 95 a 101 y 103 ..... 3-4

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 5-7

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 831** **01-09-20**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a la designación como Director General de Servicios Públicos otorgada mediante Decreto N° 241/20, del Licenciado Jonatan Yair HOJMAN (M.I. N° 35.266.794 - Clase 1990), a partir del 01 de mayo de 2020.-

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Designar Ad- Honorem, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado Juan Carlos MICHÍ (M.I. N° 14.388.353 - Clase 1962) a cargo de la Dirección General Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, quien continuará percibiendo sus haberse conforme el Cargo de Revista Categoría 17 -Jefe de División Comercialización de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

### **Dto. N° 839** **03-09-20**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la señora Ana María ITURRA (M.I. N° 17.129.054 - Clase 1964) en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- La Señora Ana María ITURRA (M.I. N° 17.129.054 - Clase 1964) percibirá una remuneración equivalente al Cargo Director General Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, al señor Lery Carlos NAVARRO TOBAR (M.I. N° 18.840.479 - Clase 1973) en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El Señor Lery Carlos NAVARRO TOBAR (M.I. N° 18.840.479 - Clase 1973) percibirá una remuneración equivalente al Cargo Director Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I- Ley I N° 74.-

### **Dto. N° 840** **03-09-20**

Artículo 1°.- DESIGNASE a Héctor Ariel MOLINA - D.N.I. N° 20.035.989 - y a Maximiliano Gastón PEÑALOZA - D.N.I. N° 32.593.315 -, como directores de «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA», en representación del Estado.

Artículo 2°.-DESÍGNESE a Ernesto Salim RAHAL - D.N. I. N° 29.589.690 - como síndico titular, que ejercerá la Presidencia de la Comisión Fiscalizadora y a Alejandro Daniel APPHESBERHO - D.N.I. N° 30.883.740 -

como síndico suplente de «CHUBUT DE PORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA», en representación del Estado.

### **Dto. N° 844** **03-09-20**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14. -

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Julio del 2020, siendo un total de CIENTO DOS (102) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Actividad 04- Trabajar para Incluir/5-Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4-Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

(Ver anexo en original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 845** **03-09-20**

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI- 22/20 M.S.

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

AP 4860/2020 – PLENA VIGENCIA - ETAPA PREPARATORIA - PLAZOS DE VENCIMIENTO - ARTÍCULOS 282 Y 358 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL – SUSPENSIÓN.

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9431/20-S.L.

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2020.-

VISTA:

La nota 046/2020 PG (INODI N° 199518).

**Y CONSIDERANDO:**

Que allí el Señor Procurador General de la Provincia del Chubut, expone -únicamente- sobre el agravamiento de la situación de pandemia de Covid 19 en la ciudad de Puerto Madryn y que las medidas de protección sanitarias dispuestas por este Cuerpo basadas en las recomendaciones del Comité Médico Sanitario, conformado en forma multidisciplinaria para afrontar esta crisis, le ocasionan al Ministerio Público Fiscal -en el proceso penal- «... una ralentización en la recolección y análisis de las evidencias en la etapa de investigación preparatoria, de difícil o imposible compatibilización con los plazos perentorios que fija el CPP para dicha etapa, previstos obviamente para tiempos de normalidad, situación que deja sin protección a la responsabilidad funcional de los Fiscales intervinientes...».

Que, en virtud de ello, entiende que «...se torna imposible conjugar dicha situación con el mantenimiento de los plazos de investigación preparatoria, los que conforme al art. 138 del CPP y la interpretación jurisprudencial que del mismo ha efectuado ese STJCH en distintos precedentes desde el caso «JARAMILLO» (Expte. N° 21.714-2009) sentencia del 19-09-2011 prescribe que «todos los días y horas serán hábiles para el cumplimiento de los actos de investigación y no se suspenderán los plazos por la interposición de días feriados...»).

Que, finalmente, solicita se disponga la suspensión de los plazos de investigación preparatoria -arts. 282 y 358 del CPP- mientras perduren las causas que lo motivan (en casos sin personas detenidas) dejando incólume el plazo general de duración del proceso previstos en los arts. 146 y 358 del CPP para proteger, de esa manera, manera la responsabilidad de los Fiscales respecto del vencimiento de esa etapa inicial del proceso penal, sin afectación del derecho de las partes a que el mismo concluya en un plazo razonable.

Que es misión de este Superior Tribunal de Justicia, y del Poder Judicial en general, la tutela de los derechos de todos los habitantes de esta Provincia, a lo que debemos agregar la necesidad del dictado de aquellas medidas destinadas a garantizar la salud pública, en el ámbito de su competencia, de los operadores del sistema judicial de todas las Circunscripciones frente a circunstancias, de inusitadas características e impredecibles consecuencias, como las que hoy se transitan.

Que la situación planteada por el Señor Procurador General, con alegatos casi idénticos, resulta análoga a la cuestión ya tratada y resuelta por este Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo Plenario N° 4860/2020 por lo que, sin más, se remite a lo allí establecido.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial 20 inc. q) de la Ley V N° 174, el Acuerdo Extraordinario N°3555/06 y la delegación conferida por el Acuerdo Plenario N°4946/2020:

**RESUELVE**

Artículo 1º: RECORDAR la plena vigencia, en todas sus partes, del Acuerdo Plenario N° 4860/2020 referente a la suspensión de los plazos de vencimiento de la etapa preparatoria del proceso penal previsto en los artículos 282 y 358 del Código Procesal Penal (Ley XV N° 9).

Artículo 2º: HACER REGISTRAR, comunicar y publicar la presente en el Boletín Oficial. Cumplido que ello fuera, archívese.

Firmada digitalmente por: Mario Luis VIVAS (Ministro)  
Firmado por: Alejandro J. PANIZZI (Ministro)

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 95 13-06-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Transferidas según lo detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON 86/100 (\$ 6.376.901,86).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**Res. N° 96 13-06-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS SETE-CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$777.854,61).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**Res. N° 97 23-06-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones IV y V, correspondientes a pagos pendientes del año 2019 y 2020, por un total de PESOS CIENTO TRECE MIL CON 00/100 (\$113.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 -

Ejercicio 2020.

**Res. N° 98** **24-06-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de monitoreo de alarmas a Establecimientos Educativos de las Regiones II y IV, correspondientes al segundo semestre del año 2019 y primer semestre del año 2020, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$238.040,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.9.3 - Ejercicio 2020.

**Res. N° 99** **24-06-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 15/100 (\$ 7.223.710,15).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

**Res. N° 100** **24-06-20**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación «Dinamizando Saberes Digitales en el Nivel Primario» organizada por el Programa Educación Digital Chubut, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Nombre de la capacitación: «Dinamizando Saberes Digitales en el Nivel Primario».

Destinatarios: Docentes, Bibliotecarios, Directivos, Supervisores de Escuelas de Nivel Primario. Alumnos de la carrera de Educación Primaria de los Institutos Superiores de Formación Docente.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: Desde el 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Lugar de realización: Regiones I, II, III, IV y VI de la Provincia del Chubut.

Capacitadores: Moreno Magda, Hidalgo Eric, Riquelme Gabriela, Bestene María Teresa, Sardi Javier, Centofante Sergio, Pavez Ricardo, Caballero Gustavo, Taquías Daniel, Monges González Reinaldo, López Rafael.

**Res. N° 101** **24-06-20**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Dinamizando saberes digitales en el Nivel Inicial» organizada por el Programa Educación Digital Chubut, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Dinamizando Saberes Digitales en el Nivel Inicial».

Destinatarios: Docentes, bibliotecarios, directivos, supervisores de Escuelas de Nivel Inicial. Alumnos de la carrera de Educación Inicial de los Institutos Superiores de Formación Docente.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: Desde el 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Lugar de realización: Regiones I, II, III, IV y VI de la Provincia del Chubut.

Capacitadores: Moreno Magda, Hidalgo Eric, Riquelme Gabriela, Bestene María Teresa, Sardi Javier, Centofante Sergio, Pavez Ricardo, Caballero Gustavo, Taquías Daniel, Monges González Reinaldo, López Rafael.

**Res. N° 103** **24-06-20**

Artículo 1º.- Auspiciar el «Taller Virtual Programación en Scratch» organizada por el Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLANIED), según detalle que obra en Anexo I (Hojas 1 y 2) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**  
**AÑO 2018**

Nombre de la capacitación: «Taller Virtual Programación en Scratch».

Destinatarios: Referentes Técnicos Escolares que se encuentran en funciones en las Instituciones Primarias, UEM, Secundarias Orientadas y Técnicas, Hospitalarias, Especiales e Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia del Chubut.

Docentes y alumnos de todas las instituciones anteriormente descriptas.

Carga horaria: treinta y seis (36) horas reloj.

Fechas: 23/11/18, 29/11/18, 06/12/18, 13/12/18, 20/12/18, 22/02/18, 22/02/19, 01/03/19, 08/03/19, 15/03/19, 22/03/19, 29/03/19, 05/04/19, 12/04/19, 19/04/19, 26/04/19, 03/05/19.

Plataforma: Google Classroom.

Capacitadores: Prof. Centofante Sergio, Prof. Sánchez Germán, Prof. Palicio Marisol.

**AÑO 2019**

Nombre de la capacitación: «Taller Virtual Programación en Scratch».

Destinatarios: Docentes, Directivos, Bibliotecarios y Supervisores de los Niveles Inicial, Primario y Secundario y de las Modalidades Hospitalaria y Especial.

Carga horaria: treinta y seis (36) horas reloj.

**Anexo I**

Fechas: desde el 01 de marzo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Plataforma: Google Classroom.

Capacitadores: Riquelme Gabriela, Hidalgo Eric, Moreno Magda, Bestene María Teresa, Sardi Javier, Centofante Sergio, Pavez Ricardo, Caballero Gustavo, Taquías Daniel, Monges González Reinaldo, López Rafael.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANA MARCELA en los autos caratulados «Fernández Ana Marcela S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000127/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, agosto de 2020.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 11-09-20 V: 15-09-20

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REPPUCCI DORA JOAQUINA en los autos caratulados «REPPUCCI DORA JOAQUINA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000329/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, agosto 24 de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-09-20 V: 15-09-20

## EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS GERALLT, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Williams Gerallt S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000452/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.  
Secretaria, 04 de septiembre de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-20 V: 15-09-20

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ ESTHER LILIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTILLO, WALTER OMAR S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000891/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Julio 22 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-20 V: 16-09-20

## EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Azocar, Alda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 304/2020), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AZOCAR, ALDA; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 21 de agosto de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-09-20 V: 16-09-20

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «HERRERAS, Sonia Noemí y BENEGAS, Oscar Américo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 235 Año 2020), se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERAS, SONIA NOEMÍ y BENEGAS, OSCAR AMERICO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-09-20 V: 16-09-20

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LEGISLACIÓN Y DESPACHO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (M.I. N° 26.944.591), de lo dispuesto por el Decreto N° 598/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sr. GASTON G. R. PERRONE  
Jefe de Departamento Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 587 - ME - 17; Y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 395/12 se suspendió preventivamente al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por encontrarse privado de la libertad;

Que el agente SPINELLI, Patricio Pantaleón fue sometido a proceso penal como partícipe secundario del delito de robo agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda mediante empleos de armas y armas de fuego (Artículos 46°, 167° Inciso 2, 166° Inciso 2 del C Penal); Que el agente mencionado en el considerando precedente fue condenado a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (MI N° 26.944.591 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74. Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación - Provincia del Chubut  
José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia - Provincia del Chubut  
Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR  
DECRETO N° \_598/2020\_

I: 08-09-20 V: 21-09-20

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 11/2020-MIEP.-**

Objeto del llamado: «Adquisición de Una (1) Camioneta Pick Up - Doble Cabina - 4x4 y Dos (2) Camionetas Pick Up Doble Cabina -4x2- para la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación».-

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Dirección General de Administración, Avda. 25 de Mayo N° 550 - Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson el día 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 Hs.

Recepción de sobres: en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración hasta las 9:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho millones ochocientos nueve mil (\$ 8.809.000)

Garantía de Oferta: Pesos Ochenta y ocho mil noventa (\$ 88.090)

Plazo de Entrega: Treinta (60) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Adquisición de Pliegos: PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 10-09-20 V: 15-09-20

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/20**

«LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA LA DELEGACION ZONA OESTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) para los primeros doce (12) meses monto que se ajustará de forma anual de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales) según lo dispuesto por la Ley N° 27551.-

Garantía de Oferta: Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

Consulta de Pliegos: Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca N° 638 - Esquel - Chubut Sede Central del Instituto Pro-

vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca N° 638 - Chubut Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 30 de Septiembre de 2020 hasta las 10:30 hs.- En la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano - Roca 638 - Esquel - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a partir de las 11:00 hs. en la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca N° 638 - Esquel - Chubut.»

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

I: 10-09-20 V: 16-09-20

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

###### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00